

**INFORME SECRETARIAL.** Popayán, febrero 22 de 2023. En la fecha informo a la señora Juez, que se allegó oficio de la Policía Nacional, Grupo Pensiones, donde da respuesta al requerimiento de información para reintegrar los valores en el incidente de este proceso. Sírvase proveer.

La secretaria

**MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
POPAYÁN CAUCA**

**AUTO No. 313**

**Proceso:** Incidente de responsabilidad solidaria  
**Rad:** 19001311000220090022400 (Fijación de alimentos)  
19001311000220170033000 (Ejecutivo por resp solidaria)  
**Dte:** Mary Luz Ortega López  
**Ddos:** Jorge Arturo Rodríguez Tobar  
Jorge Hernán Nieto Rojas (Director General Policía Nacional)

Febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

En providencia del pasado 28 de julio del año 2022, se ordenó oficiar por segunda vez a la Policía Nacional, para que indicara el número de cuenta y la entidad bancaria a la cual se le pueda transferir el depósito judicial 469180000517874 por valor de \$ 17.434.209,65, resultante del saldo de los dineros consignados por la citada institución, dentro del proceso ejecutivo que por responsabilidad solidaria se adelantó en contra del Director de la Policía; reintegro que fuera ordenado en el numeral quinto (5°) de la providencia 748 del 28 de noviembre de 2017, para lo cual, se ofició a dicha institución sin respuesta alguna.

Mediante comunicado del 14 de octubre del año inmediatamente anterior (2022), la capitana NINI JOHANA PERDOMO HERNANDEZ, Asesora Jurídica Grupo de Pensiones, manifiesta que los dineros solicitados y entregados en su momento por parte de la Policía Nacional, fueron descontados directamente de la mesada pensional que le corresponde al señor JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR y agrega que éste tiene en la actualidad registrada la cuenta pensional número 230290061704 de la entidad financiera del Banco Popular.

Atendiendo a lo anterior, se establece que los dineros que fueron puestos a disposición del juzgado por razón del trámite incidental de responsabilidad solidaria, son del demandado, no del Director de la Policía contra quien se siguió la referida actuación y dado que ya se tiene claridad que a quien corresponde reintegrar tales valores, es a la

cuenta pensional del señor JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR, como así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

Conforme a lo anterior, se ordenará entonces, transferir a través del portal web transaccional del Banco Agrario el depósito judicial 469180000517874 de fecha 04 de diciembre de 2017 por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 65 CVS (\$17.434.209,65) a la cuenta pensional 230290061704 del Banco Popular a nombre del señor JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.315.598.

De otro lado, en la respuesta ofrecida por la institución castrense, se pone de presente que, como continúa vigente el descuento en la mesada pensional del señor JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR, solicitan se informe a esa dependencia si debe continuarse con dicha medida o por el contrario la misma debe cesar.

Al respecto, es preciso mencionar que la medida cautelar aludida, y que corresponde al descuento de la cuota alimentaria a cargo del demandado, se encuentra vigente conforme a lo ordenado dentro del proceso 1900131100220090022400, siendo demandante la señora MARY LUZ ORTEGA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 34.316.330, quien obra como representante legal de su hijo menor NICOLAS RODRIGUEZ ORTEGA.

Sin más consideraciones este Juzgado,

#### **DISPONE**

**PRIMERO: TRANSFERIR** a través del portal web transaccional del Banco Agrario el depósito judicial 469180000517874 de fecha 04 de diciembre de 2017 y por valor de \$17.434.209,65 a la cuenta pensional 230290061704 del Banco Popular a nombre del señor JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.315.598, conforme a lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la Policía Nacional, Grupo Pensiones indicando que la medida cautelar que pesa sobre la mesada pensional del señor JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.315.598 se encuentra vigente conforme a lo ordenado dentro del proceso 1900131100220090022400, siendo demandante la Señora MARY LUZ ORTEGA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 34.316.330.

**TERCERO: LEGAJAR** esta providencia en los procesos de la referencia y ordenar por secretaria su devolución al archivo central.

#### **NOTIFIQUESE**

**BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA**

Juez

La presente providencia se notifica por estado No.032 del día 23/02/2023.

**MA. DEL SOCORRO IDROBO M**  
Secretaria

Firmado Por:  
**Beatriz Mariu Sanchez Peña**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65ed2025753d2c69c837fcc787ac98c30d53e02b9733e44432ebe1cb9d5f80e**

Documento generado en 22/02/2023 05:44:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**